



Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas N° 20 /2025

Expediente: CUDAP: EXP- MPF:1487/2025

Iniciador: Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías.

Objeto: ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE ADOBE CREATIVE CLOUD ALL APPS Y ADOBE ACROBAT PRO DC.

En la fecha se reúnen los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas, a los efectos de emitir el Dictamen previsto en el Capítulo VII del Reglamento aprobado por la Resolución PGN N° 1107/2014.

Luego de haber realizado al estudio y análisis de la única oferta presentada en el procedimiento de selección (Licitación Pública N° 10/2025), se procede a evaluar:

- I. Examen de aspectos formales
- II. Aptitud de los oferentes
- III. Análisis de las Ofertas
- IV. Notificación

-I-

Que en virtud del vencimiento de las licencias vigentes durante el presente ejercicio 2025, LICENCIAS DE ADOBE CREATIVE CLOUD ALL APPS Y ADOBE ACROBAT PRO DC, se eleva a la Secretaria General, la solicitud de renovación de las mismas, conforme lo informado por la Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías (ver fs. 1/4).-

Que a fs. 8, luce agregado el Formulario de Autorización de Gasto, de fecha 6 de mayo de 2025, donde consta un costo estimado de Pesos setenta y nueve millones trescientos ochenta y un mil doscientos (\$79.381.200,00) equivalente a la suma de dólares estadounidenses sesenta y seis mil ciento cincuenta y uno (USD 66.151,00), conforme el tipo de cambio vendedor establecido por el Banco de la Nación Argentina vigente a ese día. (fs. 7).-

Que a fs. 11/12, obra la Solicitud de Gastos N° 151/2025 -en estado autorizado-, según lo remitido por el Departamento de Presupuesto.

En base a las especificaciones técnicas obrantes (fs. 15/21), la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones (DUOC) confeccionó el Pliego de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas, el que cuenta con la conformidad del área técnica requirente (fs. 14) y, el correspondiente proyecto de Resolución que aprueba el llamado a la Licitación Pública de que se trata (fs. 22).



Que a fs. 23/31, se adjuntaron los datos obtenidos en el Portal de Compras Públicas de la República Argentina respecto de las firmas seleccionadas para ser invitadas a participar en el presente trámite.

Que con relación a las firmas sugeridas a fs. 4, se indica que la firma NEWSOL GROUP S.R.L figura en estado "pre - inscripto".-

Que a fs. 35/37, la Asesoría Jurídica consideró que, dejando a salvo los aspectos técnicos involucrados, el acto proyectado puede prosperar (Dictamen N° 18.473).

Que a fs. 38/46 luce la Resolución ADM N° 137/2025 de fecha 21 de mayo de 2025, mediante la cual, autorizó convocar la Licitación Pública, aprobó el Pliego de Bases, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, ordenó dar publicidad al proceso y designo los miembros de la Comisión Evaluadoras de Ofertas y a los miembros de la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios.

Que se cursaron las invitaciones a cotizar a ocho (8) firmas (fs. 55/62). Que se puso en conocimiento a la U.A.P.E. (fs. 52), a la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (fs. 53) y a la Cámara de Informática y Comunicaciones de la República Argentina (fs. 54). Asimismo, se dio cumplimiento a la publicidad y difusión en el sitio Web de la PGN (fs.49) y en el Boletín Oficial de la República Argentina (fs. 48).

Que a fs. 76, luce el Acta de Apertura N° 28/2025, de fecha 12 de junio de 2025, con la presentación de la siguiente oferta:

- OFIR TECNOLOGIA GRAFICA S.R.L. (CUIT N° 30-66094805-4) - Monto total de la Oferta: DÓLARES ESTADOUNIDENSES noventa mil trescientos veinte (USD 90.320,00).

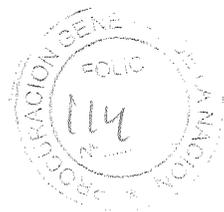
Que la mencionada oferta fue agregada a las presentes a fs. 77/104.

Que a fs. 107, luce el Cuadro Comparativo de Ofertas, confeccionado por la Sección Gestión de Contrataciones en donde se consigna el grado de cumplimiento de los requerimientos formales del Pliego Bases y Condiciones del aludido oferente.

-II-

En orden a la aptitud del oferente, elevadas las actuaciones a esta Comisión Evaluadora de Ofertas y del estudio de la única oferta recibida, no resulto necesario requerir aclaraciones ni subsanaciones.

-III-



En cuanto, en cuanto al análisis económico, cabe señalar que la adquisición de bienes “al menor costo posible” es una de las características del objeto del Reglamento de Compras y Contrataciones de este organismo (v. art 1 del Anexo de la Res. PGN N°1107/14); y que el costo estimado fue establecido por el área técnica requirente de los bienes de los que aquí se trata (v. art. 21 h) del Reglamento mencionado), por lo que corresponde considerarlo, en principio, como un factor objetivo de análisis de la conveniencia económica de los precios ofertados (v. Capítulo III del Reglamento para el funcionamiento de esta Comisión – Res PGN N° 1717/14).

Ahora bien, en relación al análisis de la conveniencia económica de la oferta de OFIR TECNOLOGIA GRAFICA S.R.L. en vista de que la misma se desvía por sobre el costo estimado - en un 36% y 32% para el Renglón 1 y 2 respectivamente- usado como criterio de evaluación económica, es que esta Comisión Evaluadora considera que la misma oferta resulta económicamente inconveniente para los intereses del organismo.

-IV-

En consecuencia, examinadas las ofertas recibidas, los antecedentes enumerados, lo establecido en el artículo 18 “Evaluación de las ofertas” del PBC, en el presente Dictamen se recomienda con relación a la Licitación Pública N° 10/2025:

- i. DESESTIMAR la Oferta presentada por OFIR TECNOLOGIA GRAFICA S.R.L., puesto que resulta económicamente inconveniente a los intereses del Organismo.
- ii. DECLARAR FRACASADA la presente Licitación, por no contar con ofertas económicamente convenientes.

-V-

En orden a la aprobación de lo actuado, deberá notificarse el resultado logrado a la única empresa que ha participado en el presente procedimiento.

Se devuelven las presentes actuaciones a la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, sirviendo el presente como atenta nota de envío.

Abog. Sergio Pepe
Sección Contrataciones
Procuración General de la Nación

Buenos Aires, 27 de junio de 2025.-

VALLÉS
Santiago
Raúl

Firmado digitalmente por
VALLÉS Santiago
Raúl
Fecha: 2025.06.27
11:57:24 -03'00'

María Soledad Colombo
Abogada
Procuración General de la Nación